

OTROS GRUPOS DE INTERES

LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

La legalización de asentamientos humanos de origen ilegal constituidos por viviendas de interés social es el proceso mediante el cual la administración municipal o Distrital, reconoce la existencia de un asentamiento humano constituido por viviendas de interés social, desarrollado y consolidado, se adelanta la incorporación al perímetro urbano, se aprueban los planos urbanísticos, se regularizan los usos del suelo y se expide la reglamentación urbanística, sin perjuicio de las actuaciones legales que recaen en los responsables de estos procesos ilegales. El proceso de legalización no constituye una obligación expresa para que la entidad territorial tenga que hacer la dotación de los servicios públicos domiciliarios, así como la construcción de las obras de infraestructura de las cuales carece el asentamiento, así como tampoco implica la formalización de los derechos de propiedad en favor de eventuales poseedores.

Estos procedimientos, se encuentran regulados en la siguiente normatividad:

<https://curaduriaunocucuta.org/servicios/>